

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.637/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9637/1980

Boletín Oficial, 22 de diciembre de 1980 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9637/1980

DECRETO-LEY 9637/80

LA PLATA, 10 de DICIEMBRE de 1980.

VISTO lo actuado en el expediente número 4025-583/80 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, propiedad de quien o quienes resulten ser sus actuales titulares de dominio los que se detallan a continuación:

ARTÍCULO 2°. Los bienes inmuebles que se expropian por el artículo anterior, serán destinados a la conformación de un paseo público.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9637/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).